PROCESO ORDINARIO No.2021-290

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el Proceso Ordinario instaurado por **NELSY YANED DUARTE BARBOSA** contra, **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, informando que la llamada en litisconsorcio necesario **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS,** presento escrito de contestación.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., noviembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta, que la parte actora llegó tramite de notificación a la llamada en Litis Consorcio Necesario Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., realizada el día 30 de marzo de 2023, obrante en documento digital 14, por lo tanto, se encuentra notificada como lo dispone el inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quienes presentaron escrito de contestación dentro del término judicial.

En consecuencia, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar a la al Dr. **JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.276.600 de Bogotá y tarjeta profesional No.319.323 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, conforme Escritura Pública No.832 de 2020, obrante en pdf.26 a 43 del documento digital 15 del expediente digital.

Así las cosas, procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda obrante en documento digital 15, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de la **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA CONCENTRADA** de que trata el artículo 77 y 80 Del CPTYSS referente a Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigo, tramite y fallo para el día **VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE (9:00) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y

estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

JC

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c32735230b19617a104e9b3f231af4d25af9d8c9a86a5f898953a762c77a8c2**
Documento generado en 21/11/2023 07:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica